



Resolución N° 3700

Exp. 2022-25-3-003310

Montevideo, - 8 SET. 2022

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales la **Asociación de Profesores de Literatura del Uruguay (APLU)** comunica la realización de un Congreso de carácter académico, que tendrá como temática principal "**Los desafíos actuales de la Didáctica de la Literatura**" y se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de setiembre en la ciudad de Salto.

**CONSIDERANDO:** I) Que en folio 1, la citada Asociación expresa que considerando la relevancia académica que tiene este evento dentro del ámbito docente y teniendo en cuenta que la mayor parte de los asistentes del público son profesores, solicita se tenga a bien reconocer la actividad de interés por parte de la Inspección y se permita el amparo de las inasistencias en el Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

II) que la Inspección de Literatura y Artes Escénicas informa que si bien este evento fue previsto inicialmente del 21 al 23 de setiembre, la APLU modificó la fecha para el 19, 20 y 21 de dicho mes. Asimismo agrega que dado que el tema central del congreso es de total pertinencia para la labor del docente de la asignatura, al igual que la presencia de destacados expositores nacionales e internacionales, se respalda la solicitud de interés de la referida actividad y la justificación de inasistencias al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente para los participantes (f.2);

III) que División Jurídica manifiesta (f.11 a 12) que: **a)** la justificación de inasistencias al amparo de lo dispuesto en el Art. 70.8 del EFD es para "La realización de cursos que guarden relación directa con la función y se programen oficialmente...", además refiere a actividades de carácter oficial y en este caso se trata de una actividad no oficial de una asociación privada, por lo que no encuentra amparo en la norma; **b)** la Inspectora Nacional de Literatura respalda la solicitud por los argumentos que informa en f.2;

IV) que si bien este Subsistema entiende pertinente hacer lugar a la declaración de interés del congreso aludido en obrados, no



corresponde la justificación de las inasistencias de quienes participen del mismo, al amparo de lo estipulado por el Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, en mérito a que éste hace alusión a actividades que se programen y tengan carácter oficial;

V) que es oportuno señalar que el Consejo Directivo Central ante situaciones análogas ha resuelto justificar las inasistencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo. 70.13 del EFD;

VI) que con el fin de unificar criterios aplicables a actividades de índole similar, esta Autoridad entiende pertinente que las inasistencias en que incurran los docentes que participen del congreso de marras, se justifiquen al amparo del Artículo. 70.13 del EFD, tal cual lo dispuso el Órgano Rector.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

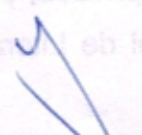
1) Declarar de interés la realización del Congreso organizado por la **Asociación de Profesores de Literatura del Uruguay (APLU)**, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de setiembre en la ciudad de Salto y tendrá como temática **“Los desafíos actuales de la Didáctica de la Literatura”**.

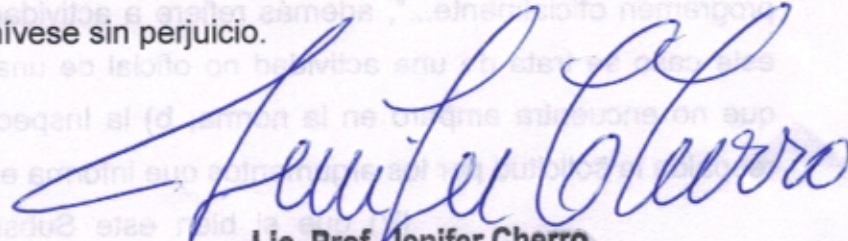
2) Autorizar a que las inasistencias en las que incurran los docentes que participen del evento, se justifiquen al amparo del Art. 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente, previa presentación de la constancia respectiva, en concordancia con lo dispuesto oportunamente por el Consejo Directivo Central.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Asociación de Profesores de Literatura del Uruguay, a la Dirección de Gestión Administrativa – Sección Licencias, a la Subinspectora Jefe y por su intermedio a la Inspección de Literatura y Artes Escénicas.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria